

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S. A.

Advertida errata de omisión del punto 5.º del orden del día en la inserción del anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria, publicada en este boletín el 10 de noviembre de 2003, página 30886, se transcribe a continuación el señalado punto del orden del día:

Quinto.—Modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Badajoz, 10 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Pont Amenós.—50.320.

AGRUPACIÓN DE FRUTICULTORES DEL BIERZO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 4 de diciembre del año en curso a las 19 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Segundo.—Cese de administradores y nombramiento de liquidadores, en su caso.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación.

Cuarto.—Distribución del haber social.

Los accionistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social la documentación correspondiente a los acuerdos que se van a someter a su aprobación y obtener gratuitamente copia de los mismos.

Ponferrada, 6 de noviembre de 2003.—El Presidente, Fdo. Isidro Fernández Bello.—49.795.

ALOVEA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Registro Mercantil, se hace público que esta sociedad, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria del 25

de octubre de 2003, acordó por unanimidad su disolución y liquidación simultánea, aprobándose así mismo el siguiente balance de liquidación en el que no existen acreedores sociales.

	Euros
Activo:	
Inmuebles	51.479,69
Total Activo	51.479,69
Pasivo:	
Capital social	90.151,82
Reservas	755,85
Resultados ejercicios anteriores	-3.316,86
Pérdidas y ganancias	-36.111,12
Total Pasivo	51.479,69

Madrid, 29 de octubre de 2003.—El Liquidador Único, José Luis Comenge Mínguez.—50.017.

ALVARGONZÁLEZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

AUXTRAMARSA, S. L.

SANABRIA, S. A.

DESGÜACES Y SALVAMENTOS, S. A. NAVIERA SAN ESTEBAN, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Advertida errata en la inserción del anuncio de fusión, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2003, números de diario 210, 211 y 212 respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «DESAGÜES Y SALVAMENTOS, S.A.», debe decir: «DESGÜACES Y SALVAMENTOS, S.A.».

En el texto, donde dice: «Desagües y Salvamentos, Sociedad Anónima», debe decir: «Desgüaces y Salvamentos, Sociedad Anónima».—48.387 CO.

ARCOBEL PAVIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ASEICORK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 16 de septiembre de 2003, por ambas sociedades, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, previa aprobación de balance de situación cerrado a 30 de junio de 2003, se acordó la fusión de Aseicork Sociedad Anónima Unipersonal en liquidación (entidad absorbida), por parte de Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima (sociedad absorbente), mediante la disolución de la entidad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se hará cargo de todos sus bienes, derechos.

Los efectos económicos de la fusión se retrotraen a 30 de junio de 2003, entendiéndose hechas desde ese día todas las operaciones de ambas Compañías por cuenta de la Sociedad resultante de la fusión.

Asimismo, se deja constancia de que, siendo con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta, Aseicork Sociedad Anónima Unipersonal, entidad íntegramente participada por Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, el presente acuerdo de fusión por absorción no ha dado lugar al canje de acciones ni a la ampliación de capital en la absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mérida, a 29 de octubre de 2003.—Consejo de Administración de Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, representado por Don Frederic Jacques Andre Fines-Schlumberger. El Apoderado Especial de Aseicork Sociedad Anónima Unipersonal, Don Frederic Jacques Andre Fines-Schlumberger.—49.444. 2.ª 12-11-2003